

DE 12 DE DICIEMBRE DE 2016

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con la aprobación de proyectos, se informan y aprueban ajustes y solicitudes de recepción de bienes y servicios en vigencia 2017-2018 a proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

CONSIDERANDO:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

Que de conformidad con el artículo 2 del Acuerdo 36 de 2016, emitido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración, que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que el artículo artículo 2.2.4.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, emitido por el Departamento Nacional de Planeación, establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo Banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

Que de conformidad con el artículo 2 del Acuerdo 36 de 2016, emitido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015, emitido por el Departamento Nacional de Planeación, las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el

A.



monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación.

Que el artículo Artículo 2.2.4.1.1.4.13., del Decreto 1082 de 2015, expone que los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el objeto, ni alteren sustancialmente las actividades y el alcance del mismo. Para tales efectos, el Departamento Nacional de Planeación, mediante los manuales operativos y de funcionamiento de los Bancos de Programas y Proyectos de Inversión, definirá las reglas particulares sobre la procedencia de ajustes a proyectos de inversión y el flujo aplicable a estos desde su registro y en la etapa de ejecución.

Que el Acuerdo 37 de 2016, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías expone la normativa para la aprobación de ajustes a proyectos financiados con Recursos del Sistema General de Regalías.

Que el artículo Artículo 2.2.4.1.2.2.11., del Decreto 1082 de 2015, expedido por el Departamento Nacional de Planeación, expone lo lineamientos a las autorizaciones de vigencias futuras para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios en diversos periodos bienales por parte de las entidades ejecutoras, y éstas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de Regalías.

Que el Decreto 1297 de 2016, expedido por el Ministro de Hacienda y Crédito Público, define los lineamientos para el reintegro de recursos de proyectos financiado con fondos del Sistema General de Regalías.

Que mediante citación enviada a través de correo electrónico el 29 de noviembre de 2016, la Secretaría Técnica del OCAD Región Centro Oriente, convocó a sesión a los miembros del OCAD con el objeto de tomar decisiones relacionadas a proyectos de inversión, financiados con recursos del Sistema General de Regalías.

Que el artículo 14 del Acuerdo 36 de 2016, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, establece que el acta aprobada por los miembros del OCAD, será el soporte para adoptar mediante acuerdos, las decisiones de los OCAD sobre los proyectos de inversión, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la referida acta

-3-

por el Presidente y el Secretario Técnico de dicho órgano colegiado, debiendo ser comunicados a los ejecutores y beneficiarios de recursos.

Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo, se encuentran soportadas en el Acta No. 9 del 12 de diciembre de 2016, suscrita por el Presidente y Secretario Técnico del OCAD Región Centro Oriente, respectivamente.

ACUERDA:

TITULO I

VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y LA DESIGNACIÓN LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA INTERVENTORÍA

ARTICULO 1. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora, la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2016000050021	ESTUDIOS DE LA AVENIDA LONGITUDINAL DE OCCIDENTE, RAMAL AV. VILLAVICENCIO HASTA LA AV. CALI Y RAMAL AV. AMÉRICAS HASTA LA AV. CALI, BOGOTÁ D.C.	AC 38 – Transporte	PREFACTIBILIDAD - FASE 2	\$25.594.021.357,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos – BOGOTÁ	Fondo de desarrollo regional		2017	\$20.660.136.690,00
Departamentos – BOGOTÁ	Fondo de desarrollo regional		2018	\$4.933.884.667,00
Valor Aprobado por el Ocad	\$25.594.021.357,00			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD			
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado
Departamentos – BOGOTÁ	Fondo de desarrollo regional	2015-2016	\$20.660.136.690,00
Departamentos – BOGOTÁ	Fondo de desarrollo regional	2015 – 2016	\$4.933.884.667,00
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Instituto de Desarrollo Urbano IDU		\$21.959.255.417,00
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	Instituto de Desarrollo Urbano IDU		\$3.634.765.940
Acuerdo de requisitos con que se aprobó		Acuerdo 38 de 2016	



-4-

ARTICULO 2. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora, la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2016000050012	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS COMPLEJOS DE PÁRAMO, BOSQUE ALTO-ANDINO Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE LA REGIÓN CENTRAL	Medio Ambiente y Riesgo - Conservación y uso de la biodiversidad	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$32.499.987.282,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos – BOGOTÁ	Fondo de desarrollo regional		2017	\$13.400.086.695,00
Departamentos – BOGOTÁ	Fondo de desarrollo regional		2018	\$12.599.900.587,00
Departamentos – BOYACA	Fondo de compensación regional		2017	\$1.000.000.000,00
Departamentos – BOYACA	Fondo de compensación regional		2018	\$1.000.000.000,00
Departamentos - CUNDINAMARCA	Fondo de desarrollo regional		2017	\$1.000.000.000,00
Departamentos - CUNDINAMARCA	Fondo de desarrollo regional		2018	\$1.500.000.000,00
Valor Aprobado por el Ocad	\$30.499.987.282,00			
Cofinanciación				
Otras Fuentes SGR	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Departamentos – META	Asignaciones Directas	2017	\$700.000.000,00	
Departamentos – META	Asignaciones Directas	2018	\$300.000.000,00	
Departamentos – TOLIMA	Fondo de compensación regional	2017	\$700.000.000,00	
Departamentos – TOLIMA	Fondo de compensación regional	2018	\$300.000.000,00	
Entidad pública designada ejecutora del proyecto		Región Administrativa de Planificación Especial RAPE	\$30.880.065.082	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría		Gobernación de Cundinamarca	\$ 1.619.922.200	

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD			
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado
Departamentos – BOGOTÁ	Fondo de desarrollo regional	2015 – 2016	\$13.400.086.695,00
Departamentos – BOGOTÁ	Fondo de desarrollo regional	2015 – 2016	\$12.599.900.587,00
Departamentos – BOYACÁ	Fondo de compensación regional	2015 – 2016	\$2.000.000.000,00
Departamentos – CUNDINAMARCA	Fondo de desarrollo regional	2015 – 2016	\$2.500.000.000,00
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Región Administrativa de Planificación Especial RAPE		

Instancia pública designada para la contratación de interventoría	Gobernación de Cundinamarca
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 17 de 2013

ARTÍCULO 3. Las entidades designadas en los artículos anteriores como Entidades Públicas Ejecutoras de los proyectos aprobados, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto formulado que será trasladado por la respectiva Secretaría Técnica a éste.

ARTÍCULO 4. Los proyectos de inversión deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada con ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación. Lo anterior en virtud de la responsabilidad señalada en el artículo 17 de la Ley 1606 de 2012.

ARTÍCULO 5. Es responsabilidad de la entidad pública designada ejecutora, solicitar los certificados de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la etapa contractual/previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección ante la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 038 de 2016.

ARTICULO 6. De conformidad con lo señalado en el artículo 18 del Acuerdo 38 de 2016, proferido por la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora, los ejecutores cuentan con un término de seis (6) meses prorrogables por un término igual, contados a partir de la fecha de comunicación del presente Acuerdo, para cumplir los requisitos previos al inicio de la etapa contractual o previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección de los proyectos de inversión aprobados. Vencido este término sin que se hubiesen completado dichos requisitos, se podrá solicitar la liberación de recursos para aprobar otros proyectos.

TITULO II

AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS EN LOS QUE SE PREVEA LA PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN LA SIGUIENTE BIANUALIDAD POR PARTE DE LAS ENTIDADES EJECUTORAS

ARTÍCULO 1. Autorizar las vigencias futuras para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios en la bianualidad 2017-2018,



-6-

para el proyecto de inversión ESTUDIOS DE LA AVENIDA LONGITUDINAL DE OCCIDENTE, RAMAL AV. VILLAVICENCIO HASTA LA AV. CALI Y RAMAL AV. AMÉRICAS HASTA LA AV. CALI, BOGOTÁ D.C., identificado con el Código BPIN: **2016000050021**.

ARTÍCULO 2. Autorizar las vigencias futuras para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios en la bianualidad 2017-2018, para el proyecto de inversión IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS COMPLEJOS DE PÁRAMO, BOSQUE ALTO-ANDINO Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE LA REGIÓN CENTRAL, identificado con el Código BPIN: **2016000050012**.

ARTÍCULO 3. Autorizar las vigencias futuras para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios en la bianualidad 2017-2018, para el proyecto de inversión FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, CENTRO ORIENTE, identificado con el Código BPIN: **2015000050021**.

TITULO III

APROBACIÓN DE AJUSTES CONSIDERADOS POR LA ENTIDAD PÚBLICA DESIGNADA COMO EJECUTORA DEL PROYECTO

ARTÍCULO 1. Infórmese el siguiente ajuste solicitado por el Representante Legal del departamento de Cundinamarca, en relación al proyecto FORTALECIMIENTO DE LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS, A TRAVES DE SISTEMAS REGIONALES EN LAS PROVINCIAS DE UBATE Y RIONEGRO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, de Código BPIN: BPIN 2013000050051, aprobado mediante Acuerdo 12 de 2013, el cual no cambia ni afecta la cadena de valor del proyecto y se realiza por redistribución de costos de actividades en uno de sus componentes

ARTÍCULO 2. Infórmese el siguiente ajuste solicitado por el Representante Legal del departamento de Norte de Santander, en relación al proyecto CONSTRUCCIÓN MEGACOLEGIO LA GABARRA, MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER, CENTRO ORIENTE, de Código BPIN: BPIN **2014000050026**, aprobado mediante Acuerdo 26 de 2014, el cual consiste en registrar los recursos adicionales del Departamento Norte de Santander, provenientes del Ministerio de Educación Nacional, por valor de \$500.000.000, para atender las necesidades de menores y mayores cantidades de obra así como actividades adicionales para garantizar la ejecución del proyecto.



ARTÍCULO 3. Infórmese el siguiente ajuste solicitado por el Representante Legal del departamento de Boyacá en relación al proyecto MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA MONQUIRÁ - TOGÜI - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, de Código BPIN: BPIN 2015000050002, aprobado mediante Acuerdo 37 de 2015, el cual consiste en la adición de tres (3) meses en tiempo del contrato de obra e interventoría a fin de realizar las labores propias de la etapa actual y con el fin de recuperar el tiempo que no se ha podido laboral continuamente por las causas mencionadas en la motivación del ajuste cargada en SUIFP; Así mismo, se requiere adicionar en recursos para la interventoría por valor de \$153.864.720 de recursos propios.

**TITULO IV
REINTEGROS DE SALDOS NO EJECUTADOS**

ARTÍCULO 1. Infórmese los siguientes reintegros de saldos no ejecutados a la cuenta maestra del Sistema General de Regalías:

ENTE TERRITORIAL	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO BPIN	NO. IMPUTACIÓN SPGR	FONDO	VALOR REINTEGRO	FECHA DE CONSIGNACIÓN AL SGR
Norte de Santander	APOYO AL TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS MUNICIPIOS DE ARBOLEDAS, LOS PATIOS, SANTIAGO, EL CARMEN Y CHINACOTA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	201400005 0025	146096	FCR	15.685.975	22/11/2016
Norte de Santander	APOYO AL TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS MUNICIPIOS DE ARBOLEDAS, LOS PATIOS, SANTIAGO, EL CARMEN Y CHINACOTA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	201400005 0025	146291	FCR	50.581.800	28/11/2016
Norte de Santander	APOYO AL TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS MUNICIPIOS DE ARBOLEDAS, LOS PATIOS, SANTIAGO, EL CARMEN Y CHINACOTA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	201400005 0025	146290	FCR	27.261.105	28/11/2016
Cundinamarca	FORTALECIMIENTO DE LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, CENTRO ORIENTE 2015	201500005 0015	2516	FCR	990.347	24/06/2016

Cundinamarca	FORTALECIMIENTO DE LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, CENTRO ORIENTE 2015	201500005 0015	2416	FCR	5.974.236	02/08/2016
Cundinamarca	FORTALECIMIENTO DE LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, CENTRO ORIENTE 2015	201500005 0015	2316	FCR	12.128.214	02/08/2016
Cundinamarca	FORTALECIMIENTO DE LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, CENTRO ORIENTE 2015	201500005 0015	2216	FCR	10.487.385	02/08/2016
Cundinamarca	FORTALECIMIENTO DE LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, CENTRO ORIENTE 2015	201500005 0015	2116	FCR	14.619.547	12/08/2016
Cundinamarca	FORTALECIMIENTO DE LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, CENTRO ORIENTE 2015	201500005 0015	2016	FCR	433.949	12/08/2016
Cundinamarca	FORTALECIMIENTO DE LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, CENTRO ORIENTE 2015	201500005 0015	1916	FDR	912.520	25/08/2016
Cundinamarca	FORTALECIMIENTO DE LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, CENTRO ORIENTE 2015	201500005 0015	1816	FDR	296.978	25/08/2016
Cundinamarca	FORTALECIMIENTO DE LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, CENTRO ORIENTE 2015	201500005 0015	1116	FDR	22.236.072	06/09/2016
Cundinamarca	FORTALECIMIENTO DE LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN LOS	201500005 0015	1516	FCR	838.494	29/09/2016

	MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, CENTRO ORIENTE 2015					
Cundinamarca	FORTALECIMIENTO DE LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, CENTRO ORIENTE 2015	201500005 0015	1416	FDR	1.021.708	06/09/2016
Cundinamarca	FORTALECIMIENTO DE LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, CENTRO ORIENTE 2015	201500005 0015	1316	FCR	36.555.324	06/09/2016
Cundinamarca	FORTALECIMIENTO DE LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, CENTRO ORIENTE 2015	201500005 0015	1016	FCR	18.613.022	06/09/2016
Cundinamarca	FORTALECIMIENTO DE LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, CENTRO ORIENTE 2015	201500005 0015	1716	FCR	7.893.000	29/09/2016
Cundinamarca	FORTALECIMIENTO DE LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, CENTRO ORIENTE 2015	201500005 0015	1616	FCR	2.613.455	29/09/2016
Cundinamarca	FORTALECIMIENTO DE LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, CENTRO ORIENTE 2015	201500005 0015	1216	FCR	458.076	02/09/2016
Cundinamarca	FORTALECIMIENTO DE LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, CENTRO ORIENTE 2015	201500005 0015	916	FCR	11.332.470	02/09/2016

**TITULO V
CORRECCIONES A DECISIONES APROBADAS**

ARTÍCULO 1. Corrijase el artículo 2, del Título I, del Acuerdo 57 de 2016, el cual debe leerse de la siguiente manera:

ARTICULO 2. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora, la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2015000050087	MEJORAMIENTO DE LA VÍA RAGONVALIA -CHINACOTA, DEL K0+000 AL K1+000, MUNICIPIO DE RAGONVALIA, NORTE DE SANTANDER, CENTRO ORIENTE	Transporte - Vial Red Secundaria	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$5.737.461.884,35
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos - NORTE DE SANTANDER	Fondo de desarrollo regional		2017	\$3.374.961.884,35
Valor Aprobado por el Ocad	\$3.374.961.884,00			
Cofinanciación				
Otras Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Departamentos - NORTE DE SANTANDER	Propios	2016	\$1.581.610.542,16	
Departamentos - NORTE DE SANTANDER	Propios	2017	\$780.889.457,84	

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD			
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado
Departamentos - NORTE DE SANTANDER Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Fondo de desarrollo regional	2016	\$3.374.961.884,35
	Departamento de Norte de Santander		\$5.396.286.920,34
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	Departamento de Norte de Santander		\$341.174.964,01
Acuerdo de requisitos con que se aprobó		Acuerdo 17 de 2013	

ARTÍCULO 2. Corrijase el artículo 1, del Título I, del Acuerdo 57 de 2016, el cual debe leerse de la siguiente manera:

ARTICULO 1. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora, la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, tal como se detalla a continuación:

X.



Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2016000050016	CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA PROVINCIA DEL TEQUENDAMA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. (PROYECTO TIPO)	AC 38 - Deporte y Recreación	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$901.845.675,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos - CUNDINAMARCA	Fondo de desarrollo regional		2016	\$5.382.561,25
Departamentos - CUNDINAMARCA	Fondo de desarrollo regional		2017	\$445.540.276,25
Valor Aprobado por el Ocad	\$450.922.838,00			
Cofinanciación				
Otras Fuentes SGR	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Municipios - LA MESA	Fondo de compensación regional	2016	\$2.875.173,75	
Municipios - LA MESA	Fondo de compensación regional	2017	\$298.654.965,00	
Municipios – VIOTA	Fondo de compensación regional	2016	\$2.507.387,50	
Municipios – VIOTA	Fondo de compensación regional	2017	\$146.885.311,25	

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD			
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado
Departamentos – CUNDINAMARCA	Fondo de desarrollo regional	2016	\$5.382.561,25
Departamentos – CUNDINAMARCA	Fondo de desarrollo regional	2016	\$445.540.276,25
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Departamento de Cundinamarca	\$830.017.025,00	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	Departamento de Cundinamarca	\$71.828.650	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 38 de 2016		

ARTÍCULO 3. Corrijase el artículo 4, del Título VI, del Acuerdo 57 de 2016, el cual debe leerse de la siguiente manera:

ARTÍCULO 4. Infórmese el siguiente ajuste solicitado por el Representante Legal del departamento de Norte de Santander en relación al proyecto SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2016 EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, identificado con Código BPIN: 2016000050002, aprobado mediante Acuerdo 50 de 2016, el cual consiste en el aumento en el número de días para entrega de raciones en las instituciones educativas vinculadas al proyecto, con el fin de garantizar el complemento alimentario a los estudiantes focalizados del departamento hasta el 11 de noviembre de 2016, reinvertiendo los recursos de las inejecuciones de la alimentación escolar e incluyendo \$927.235.064,00, recursos financiados por el departamento, a través de la bolsa común conformada con las Entidades

ACUERDO N° 58-2016

-12-

Territoriales No Certificada en Educación, así como recursos propios del departamento, quedando las fuentes de financiación del valor total del proyecto y leyéndose de la siguiente manera:

ENTIDAD	AÑO	VALOR
F.C.R. NORTE DE SANTANDER	2016	\$22.474.452.000
ASOCIACION REGIONAL DE HOGARES JUVENILES CAMPESINOS DEL NORTE DE SANTANDER	2016	\$10.000.000,00
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL TANAI JAWA	2016	\$1.266.975.587,00
NORTE DE SANTANDER Propios	2016	\$4.493.832.564,00
TOTAL DESPUES DE AJUSTE		\$28.245.260.151,00

**TITULO VI
DISPOSICIONES FINALES**

ARTÍCULO 1: Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada una de las entidades públicas designadas ejecutoras y encargadas de adelantar la contratación de la interventoría y a los beneficiarios de los recursos.

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los doce (12) días del mes de diciembre de 2016



WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
GOBERNADOR DE NORTE DE SANTANDER
PRESIDENTE

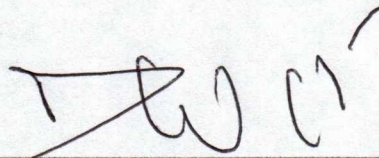
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
REGIÓN CENTRO ORIENTE

7.



**ORGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
DE LA REGION CENTRO ORIENTE**

ACUERDO N° 58-2016



JULIO CESAR SILVA RINCON
SECRETARIO DE PLANEACIÓN DE NORTE DE SANTANDER
SECRETARIO TÉCNICO
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
REGIÓN CENTRO ORIENTE

Fecha de la sesión del OCAD: 12 de diciembre de 2016 / Fecha del Acta soporte del presente acuerdo: Acta No. 9 de 12 de diciembre de 2016

Proyectó: Yango Rodríguez Beltrán y David Mauricio Espitia / Profesionales contratados

Revisó: Edinson Angarita, Ricardo Umbarilla / Profesionales contratados

Aprobó: Beatriz Villamizar Mogollón / Profesional Especializado de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial

E:\ocad\OCADR st\2016 acuerdos R sin firma\ACUERDO 58 OCAD RCO 2016.docx